

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 269/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA EXONERACIÓN DE LA MULTA POR MORA, SOBRE EL PAGO DEL ARANCEL ANUAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPSS) PRIVADAS.

Asunción, 18 de noviembre de 2024

VISTO:

El Memorándum de la Dirección de Administración y Finanzas SIS/DAF/N° 011/24, de fecha 18 de noviembre de 2024, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA EXONERACIÓN DE LA MULTA POR MORA, SOBRE EL PAGO DEL ARANCEL ANUAL DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPSS) PRIVADAS."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia de Salud, es el organismo encargado de la acreditación y control de la calidad de los servicios ofrecidos por el Sistema Nacional de Salud.

Que, según el Art. 4° inc. a) de la Ley N° 2319/2006, de las Funciones y Atribuciones de la Superintendencia de Salud, establece: "verificar que las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud estén debidamente registradas y habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y que presten adecuadamente los servicios de salud y de atención sanitarias que la Ley les encomienda o que asumieron como obligación contractual; de no ser así se procederá a la clausura inmediata, hasta tanto regularice sus funciones", y el Art. 6° inc. a) del mencionado cuerpo legal dispone, "Serán recursos institucionales: a) los ingresos derivados del cobro de un arancel anual a las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud privadas, consistente en el equivalente de 20 (veinte) jornales mínimos para actividades no especificadas; b) los ingresos en conceptos de multas, sus recargos e intereses; y c) los legados, donaciones y otros".

Que, el Art. 9° inc. b) y l) de la Ley 2319/2006, dispone que el Superintendente de Salud tendrá los siguientes deberes y atribuciones: "b) planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencia de Salud", y "l) adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de esta Ley se cumplan, en el marco de los procedimientos que rigen en el ámbito administrativo".

Que, resulta necesario considerar la situación económica financiera a nivel país que arrastró la PANDEMIA que afectó el sistema nacional y especialmente a las modalidades operativas de las transacciones de las EPSS privadas por sobre todo lo que hace relación a los mecanismos de pagos para la reactivación económica, lo cual redundó en el aumento de la cartera morosa, situación que afecta directamente a la Superintendente de Salud, de tal forma a prevenir riesgos de liquidez y de imagen Institucional para el logro de sus objetivos.

Que, la gestión de cobranzas de la Superintendente de Salud es un proceso importante para garantizar la sostenibilidad financiera, para llevar a cabo con eficiencia operativa sus fines. Mediante este proceso, la institución obtiene los recursos necesarios para sus objetivos principales.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, debe contar con procedimientos estandarizados para la gestión de cobros y los mismos deben asegurar que el proceso se lleve a cabo de manera eficiente y equitativa.

SS SUPERINTENDENCIA DE SALUD

RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE SALUD N° 269/2024

Que, por Dictamen Jurídico DAJ N° 289/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, el cual concluye que lo concerniente a las multas, incluida su exoneración, al carecer de regulación en la Ley N° 2319/2006, es susceptible de regulación por parte del Superintendente de Salud, de conformidad al Art. 9 incisos a y b de la Ley N° 2319/2006.

Que, teniendo en cuenta la resolución M.E.F. N° 417, de octubre de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas, en la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales y de crédito y deudas públicas, para el cierre del Ejercicio Fiscal 2024.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

- Artículo 1°:** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, a la exoneración de la multa por mora, sobre el pago del arancel anual de las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPSS) privadas.
- Artículo 2°:** Establecer que la vigencia de la presente resolución, será desde el 25 de noviembre de 2024 hasta el 26 de diciembre de 2024.
- Artículo 3°:** Establecer que el último día de cobro del presente Ejercicio por la Sección Ingresos, será el 26 de diciembre de 2024.
- Artículo 4°:** Encomendar a la Auditoría Interna, a realizar el corte administrativo en la Sección Ingresos, los días 27 y 30 de diciembre de 2024.
- Artículo 5°:** Encomendar a la Secretaría Ejecutiva la difusión masiva de la presente disposición, con el fin de poner a conocimiento de todas las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud (EPSS) privadas, e interesados en general.
- Artículo 6°:** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

RM/EG/rs/jb



SS SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Roberto Melgarejo Palacios
Superintendente de Salud.